NACIMIENTOS

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIA

Procedimiento para la inscripción del nacimiento del recién nacido, ocurrido en el país dentro del plazo legal contabilizados a partir del día siguiente del nacimiento

Requisitos

Dentro de los 30 días:

- Certificado medico de nacido vivo en original firmado y sellado por profesional competente (médico, obstetra o enfermero con titulo reconocido por el estado)
- Presencia de los padres conjuntamente con su documento de identidad
- Hijo matrimonial copia certificada del acta de matrimonio cualquiera de los padres.
- Hijo extramatrimonial presencia de ambos padres.

INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO MENOR DE EDAD

Procedimiento para inscribir el nacimiento de un menor de edad que no se haya inscrito dentro del plazo de inscripción ordinaria.

Menores de 18 años

- Solicitud dirigida al Alcalde.
- Presencia de los padres, tutores, guardadores, hermanos mayores de edad, o cualquier persona que ejerza la tenencia del menor.
- Hijo matrimonial copia certificada de la acta de matrimonio, cualquiera de los padres.
- Hijo extramatrimonial presencia de ambos padres
- Declaración jurada de no inscripción anterior.
- Certificado de matricula escolar o Certificados de Estudios, con mención de los grados cursados.
- Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del registrador.
- Constancia de no inscripción de nacimiento cuando este ocurrió en otro distrito, si el tramite se realiza por el lugar de residencia.
- Partida de Bautizo

INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO MAYOR DE EDAD

Mayores de 18 años:

Procedimiento para inscribir el nacimiento de personas adultas que nunca han tenido su acta de nacimiento .

- Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de 18 años, y/o padres con consentimiento del interesado.
- Certificado de nacido vivo
- Certificado de matricula escolar o Certificado de estudios con mención de los grados cursados.
- Certificado de antecedentes policiales u homologación de huellas dactilares.
- Declaración jurada de dos testigos en presencia del registrador.
- Constancia de no inscripción de nacimiento del lugar de nacimiento.
- Certificado de inscripción expedido por la RENIEC
- Copia de documento de identidad fedateada.
- Partida de Bautizo.
- Copia de documento de identidad de dos testigos fedateada.

Inscripción por mandato judicial:

 Oficio de juzgado y copia certificada de la resolución judicial firme y auto consentida.

Adopciones por mandato judicial:

- Oficio del juzgado y copia certificada de la sentencia y auto de consentida
- Copia fedateada de los documentos de identidad de los adoptantes

Adopciones Administrativas

- Oficio de MINDES y copia certificada de la Resolución Administrativa de adopción
- Copia fedateada de los documentos de identidad de los adoptantes

Adopciones Por Parte Notarial

- Oficio y partes notariales
- Copia fedateada de los documentos de identidad de los adoptantes